

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaria de Gobierno</b>	GSCC-1200
	<b>INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 01 Página 1



Popayán, 2019-07-10

Radicación: 2019120028111

Señor:

**DIEGO ARMANDO MUÑETON CEBALLOS**

Dirección: Calle 17 Biz 7A-30

Teléfono: 3145605752

POPAYAN- CAUCA

*Barrio los Andes*

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley 1801 de 2016  
 017- 21-01-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **jueves once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 95, numeral 1 de la ley 1801 de 2016:

**ARTÍCULO 95. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MOVILES.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 1°. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de pérdida y/o extravió en la base de datos negativa de que trata el Artículo 106 de la Ley 1803 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación único electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

*Vive el*  
**CAMBIO**



ALCALDIA DE POPAYAN  
Secretaría de Gobierno

GSCC-1200

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA

Versión: 07

Página 2



Popayán, 2019-07-10

Radicación:20191200281111

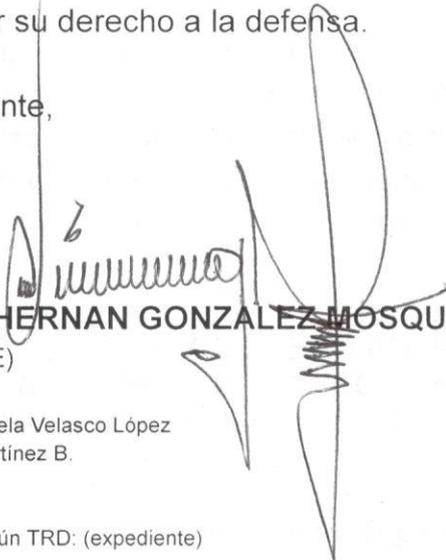
Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016,

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia y el momento fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

  
**VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA**  
Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López  
Elaboró J. Martínez B.  
Anexo: N/A  
Copia: N/A  
Archivado según TRD: (expediente)

Vive el  
**CAMBIO**